

Subj. 215

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernación y Cultura

Centro de Información y
Documentación
Gobernación y Cultura
Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 4 MAYO 2004

VISTO el Expediente N° 11888/2000 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Provinciales N° 2387/00 y N° 758/01 se otorgó primera y segunda prórroga por el término de doce (12) meses, por los Decretos Provinciales N° 2237/01 y N° 1274/02 se otorgó tercera y cuarta prórroga respectivamente por el término de seis (6) meses, y que mediante el Decreto Provincial N° 2486/02 se otorgó la quinta prórroga por el término de (12) meses, y por el Decreto Provincial N° 474/04, se otorgó la sexta prórroga por el término de tres meses de la aplicación del Decreto Provincial N° 547/00, de fecha 29 de marzo de 2000.

Que a través del Decreto mencionado precedentemente, se otorga a los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada de acuerdo a los valores aprobados para el presupuesto 2004, un aporte estatal, pagadero en doce (12) cuotas consecutivas.

Que mediante el Decreto Provincial N° 2585/03, se modificó el Anexo I del Decreto Provincial N° 547/00, con el cual se reajustó los importes otorgados en concepto de aporte estatal a los Establecimientos Públicos de Gestión Privada.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar séptima prórroga por el termino de tres (3) meses correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2004, a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 547/00, de fecha 29 de marzo de 2000, y su modificatorio Decreto Provincial N° 2585/03, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1463

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
2 B

Prof. WALTER S. D'AMIGELO
Ministro
Educación y Cultura

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

B-1-
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Archipiélagos Continentales, son y serán Argentinos"